

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CLAUDIA MARCELA RUIZ NARVAEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-01031 00
Instancia	Primera
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega la notificación personal de que trata el art. 8 de la ley 2213 de 2022 a la señora CLAUDIA MARCELA RUIZ NARVAEZ, en el correo electrónico marcelarz638@gmail.com, realizada el 05 de julio de 2022, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, toda vez que, no se aportó los requisitos con los cuales se subsanaron requisitos y sus anexos.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación personal de conformidad a la normatividad citada en el párrafo anterior, advirtiéndole que, se le informara al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que ésta pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29f54125932b61b4c1b77273efe39e8cd435ff15feb467303195891c0396ab98

Documento generado en 22/07/2022 06:36:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>